



ANEXO 6

DESCRIPCION DEL CIRCUITO OPERATIVO DE INTERNACION DOMICILIARIA.

1.-TRAMITE DE AUTORIZACION: Los beneficiarios que soliciten una prestación de Internación Domiciliaria deberán iniciar ante la sede regional de la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud que correspondiere a su domicilio, el respectivo trámite administrativo, debiendo llenar los requisitos previstos en la PLANILLA DE SOLICITUD DE COBERTURA DE INTERNACION DOMICILIARIA, que integra la presente como ANEXO 4.

2.-PRESCRIPCION MEDICA E HISTORIA CLINICA: El profesional médico responsable que prescriba la necesidad de Internación Domiciliaria deberá confeccionar la Historia Clínica completa del beneficiario, informando el motivo de la internación, enfermedades concomitantes, tratamientos instituidos y resultado de los estudios complementarios (si los hubiera), los que podrán ser solicitados por la auditoria médica de la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud.

3.-REQUERIMIENTO DE INSUMOS: El profesional médico responsable de la prescripción deberá confeccionar la PLANILLA de REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA INTERNACION DOMICILIARIA que forma parte de la PLANILLA DE SOLICITUD DE COBERTURA aludida en el punto 1.

4.- AUDITORIA MEDICA CENTRALIZADA: Presentada en forma completa la SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INTERNACION DOMICILIARIA, la misma será remitida por la sede regional a la sede central de la UGP con asiento en la ciudad de La Plata, a los fines de su evaluación y posterior autorización por parte de la auditoria médica centralizada.

Dicha auditoria deberá encuadrar el requerimiento médico en alguno de los MODULOS previstos en el ANEXO 2 y valorizar la prestación requerida observando los TOPES previstos para cada módulo. Dichos TOPES no se aplican a los conceptos previstos como EXCLUSIONES por el Anexo 1.



5.- CONTRATACION DEL SERVICIO: Luego de la autorización de la auditoria médica prevista en el punto anterior, el trámite deberá pasar al área de compras (sector SERVICIOS), a los fines de confeccionar la orden de compra respectiva.

6.- FISCALIZACION A CARGO DEL PROGRAMA: La Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud tiene la potestad-deber de controlar y fiscalizar el servicio de Internación Domiciliaria en sus diversos aspectos (**prestacional; contable; técnico y jurídico**), a fin de asegurar la correcta prestación del mismo y su adecuación y/o conformidad con los términos de la presente disposición, el convenio marco que implementa el PROGRAMA FEDERAL DE SALUD “INCLUIR SALUD” en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, su Reglamento Operativo y Anexos y demás normas legales y/o reglamentarias que resulten de aplicación a la prestación de dicho servicio.

7.- AUDITORIAS EN TERRENO: La Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud tiene la potestad-deber de realizar las auditorias que crea conveniente en el domicilio del beneficiario a fin de constatar la efectiva prestación del servicio y su adecuación o conformidad con los términos de la autorización brindada por la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, pudiendo como resultado de la auditoria modificarse el alcance de la autorización ya otorgada o dejarse sin efecto. Ello sin perjuicio de los débitos que pudieren hacerse a la facturación que no responda a la realidad de la prestación brindada y/o las sanciones que pudieren aplicarse al efector en función de la gravedad de la falta cometida.